1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente personal que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación, la cual está fundada y articulada con las metas misionales y las funciones y competencias de la secretaría de Desarrollo Social en lo que respecta a la atención a la población vulnerable, focalizando diferencialmente a las personas adultas mayores, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida. El presente proceso de contratación busca lograr metas establecidas en el **Programa 9 ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR del Plan de Desarrollo Todos Por un Nuevo Comienzo 2020-2023**, el cual corresponde a un sistema incluyente, basado en el modelo de envejecimiento activo y saludable, con el enfoque diferencial de derechos, conformado por un equipo de multidisciplinario que contribuye a promover la atención integral, para apoyar sus Necesidades Básicas Insatisfechas-NBI desde el apoyo y liderazgo de la administración, creando conciencia social. De este programa se deriva el proyecto **APOYO A LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR EN SAN ANDRÉS**.

Igualmente, la necesidad está directamente relacionada con todos los programas y proyectos que coordina y apoya el ente territorial desde la visión dinámica de envejecimiento tales como: Programa Alimentario local, Programa Colombia Mayor, Nuevo Comienzo: Otro motivo para vivir, clubes yo/ fraternidades doradas, elaboración de Listados Censales y atención de las personas adultas mayores residentes en el Hogar del Anciano San Pedro Claver.

Tabla 60. Indicadores de bienestar y producto E1P6P9

Indicador de bienestar	Línea base	Meta 2023	Meta de producto	Indicador de producto	Línea base	Meta 2023	Dependencia responsable
Personas mayores beneficiadas con la política pública de vejez y envejecimiento.	1.196	1.304	Brindar servicio de atención y protección integral a 1304 personas de la población adulto mayor. (ODS 3).	Servicio de atención y protección brindado.	1.196	1.304	Secretaria de Desarrollo Social
			Aumentar al 50% de personas mayores con algún tipo de protección o ingreso. (ODS 3).	Personas mayores con algún tipo de protección o ingreso.	44%	50%	Secretaria de Desarrollo Social
			Aprobar e implementar la política pública de veje y envejecimiento. (ODS 3).	Política Pública de Vejez y Envejecimiento aprobada e implementada.	0	1	Secretaria de Desarrollo Social
			Crear y dotar 2 Centro Día. (ODS 3).	Centro día creado y dotado.	1	2	Secretaria de Desarrollo Social
			Apoyar el Centro de Bienestar al Adulto Mayor. (ODS 3).	Centro de Bienestar al Adulto Mayor apoyado.	1	1	Secretaria de Desarrollo Social

Fuente: Secretaría Departamental de Desarrollo Social 2020.

El territorio insular no es ajeno al aumento de la población de personas mayores y las poblaciones y las problemáticas asociadas al envejecimiento en condición de vulnerabilidad. El registro de abandono, desprotección, falta de habitación y condiciones dignas de vida de las personas mayores va en aumento. Por lo que es vital el compromiso de atender la problemática desde los criterios de atención digna, diferencial e integral.

Con respecto a las normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley. La Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. En ella, se entiende por Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. En específico, al 1276 de 2009 el cual tiene por objetivo la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vid, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y

mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para bienestar del adulto mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y/o Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Lo anterior condiciona la imperiosidad de contar con el recurso humano necesario que se requiere para desarrollar y apoyar profesionalmente en la disciplina de Trabajo Social, la implementación y ejecución de los programas y proyectos enunciados. Siendo relevante la coordinación y la asociación en entidades con entidades y/o personas que apoyen y coadyuven conjuntamente a la administración sus esfuerzos para el logro de los objetivos y metas asociadas a la atención nutricional de las personas mayores del Departamento. Consientes de dicha necesidad y en articulación con lo dispuesto en la ordenanza 024 de Diciembre 8 de 2014, por medio del cual se adopta la estampilla para el bienestar del adulto mayor y se dictan otras disposiciones, VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, a través del Hogar del Anciano San Pedro Claver, es la única empresa y opción presente en el territorio insular para contratar el servicio de atención integral a las personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA presentó propuestas en apoyo a la atención de las personas mayores, ofreciendo diversos servicios y acciones, que benefician a las personas adultas mayores en situación de abandono y desprotección, los cuales serán ofrecidos en las instalaciones del HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER. Es de anotar, cuenta con la capacitación y experiencia requerida para desempeñar los enlaces solicitados y que la motivación de dichos servicios no solamente beneficiaría a las personas adultas mayores del territorio insular.

La Ley 1276 "A TRAVES DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA". Establece: Artículo 3°. Modificase el articulo °1 de la ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como de recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y/o Bienestar del Anciano y Centros de vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicios de los recursos adicionales que puedan gestionar a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo: el recaudo de la estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles 1 y 11 del Sisbén que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros Bienestar del anciano en los entes Distritales y Municipales".

En este orden de ideas, y considerando que el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, representa el único CBA (Centro de Protección y/o Bienestar del Adulto Mayor) con el que cuenta el Archipiélago cuyo nombre es "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER", y que este atiende y beneficia a la población de personas adultos mayores del Departamento en condición de vulnerabilidad social, se recibe y aprueba su propuesta presentada para apoyar la Atención Integral de las Personas Mayores. Para el caso particular de las islas y atendiendo a la excepción establecida en el artículo sexto de la ley 1276 Artículo 6° Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de nivel 1 y 11 de Sisbén o quienes, según evaluación

socioeconómica, realizada por el profesional experto,, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Para el caso particular del Departamento, teniendo en cuenta las particularidades de la población étnica Raizal y considerando el SISBEN como criterio de focalización del gasto público, en el cual gran parte de esta población Raizal no se ve representada en la selección de los programas sociales, y que el espíritu de los programas que ejecuta el Departamento desde su creación tiene como finalidad atender diferencialmente a las personas mayores, especialmente las de origen raizal desde el criterio de aplicación de medidas de acciones afirmativas, como mecanismo para superar las desigualdades y la exclusión. Tratando mantener un criterio objetivo de selección, se definió y avaló por el Comité Departamental para la atención de las personas adultas mayores que el punto de corte de Sisbén Metodología II, será hasta el puntaje 55 (Retomado del Acta 003-2013 del Comité Local para el Adulto Mayor). De esta forma se mantuvo el rango de puntaje nivel 2 y se dedujo el promedio del puntaje para el nivel 3 de 5 puntos, tratando de mantener un margen que permita focalizar y atender con los recursos disponibles a la mayor población posible. Si se observa este margen establecido en el 2012, no está fuera de los rangos nacionales establecidos para otros programas actuales como el BEPS y Vivienda Rural y el Subsidio de Sostenimiento cuyos puntos de corte son 56,32.

Todo esto conforme a lo establecido en el CONPES SOCIAL 10 del 2006 en su página 21 "cada programa debe precisar los puntos de corte más apropiados, en lugar de acoger una regla general y definir los criterios de salida" y el CONPES SOCIAL 1 17 del 2008 ACTUALIZACION DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION, IDENTIFICACION Y SELECCION DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES en su página 21 "En cuanto al uso del nuevo índice, se conserva la continuidad en el puntaje de tal manera que este varía entre 0 y 100 (al igual que en el I y II). Sin embargo, se abre la posibilidad para que los programas sociales, si así lo deseen o requieran, y con la asesoría técnica del DNP, puedan fijar los puntos de corte de acuerdo con los objetivos del mismo y a la definición de la población objetivo. Este aspecto permitirá aprovechar en mayor medida el potencial de focalización de función de la depuración y el rediseño de los procesos de focalización de los programas sociales, tal como la definición el CONPES Social 10 de 2006".

Para el caso particular de las personas beneficiarias históricamente en el Hogar de Ancianos San Pedro Claver, estas se acreditan a través de listados, censal, y los otros conforme a lo establecido por los criterios de acción afirmativa, expuestos anteriormente, hasta puntaje 5 de Sisbén (hasta el 2021) y/o evaluación socioeconómica, realizado por profesional experto; mientras es registrado en las bases de Sisbén o Censal. Con la entrada en funcionamiento del SISBEN VI y la implementación de los grupos, esta ha quedado definida hasta cobijando a los grupos A, B y C respectivamente. Es de anotar que una vez identificado cualquier beneficiario en estas condiciones (fuera de Registro en bases de datos) este deberá ser notificado formalmente y cumplir los tiempos administrativos para la realización del trámite.

El Hogar del Anciano San Pedro Claver de protección yo/ Bienestar al Adulto Mayor existe en el departamento Constituido por Decreto No. 08 de diciembre de 1.980, emanada de la prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo el auspicio Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

2. OBJETO Y ALCANCES DEL OBJETO.

Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a 35 personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN

93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
94131601	SERVICIOS DE ALBERGUE DE ORGANIZACIONES DE BENEFICENCIA
94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES

ALCANCES DEL OBJETO:

Con el presente contrato, la secretaría de Desarrollo Social se encamina a garantizar los derechos de las personas mayores en situaciones de alta vulnerabilidad, fragilidad social yo/ exclusión social con el propósito de mejorar su calidad de vida, mediante la presentación de los servicios "Envejecimiento Activo en el Centro de Protección yo/ Bienestar al Adulto Mayor en las modalidades de Día y Noche. Posibilitando el apoyo a la gestión mutua de los actores para obtener resultados que redunden en el beneficio y bienestar de las personas adultas mayores, mejorando las condiciones y calidad de la atención desde el aumento en cantidad y personal calificado. Durante el Día promoviendo el servicio desde el ejercicio de los derechos y deberes en el marco de la seguridad humana y potencializa el envejecimiento activo desde acciones corresponsables hacia su cuidado y el cuidado de lo que está a su alrededor. En el Modelo Atención se enfocan temáticas, que, bajo el acompañamiento interdisciplinario, permiten reconocer sus capacidades en un espacio de participación generacional e intergeneracional, orientándoles a trabajar aspectos personales, sociales y comunitarios para el mejoramiento de su calidad de vida. Y de Noche es un espacio acogedor y seguro, donde se ofrece alojamiento diurno y nocturno, alimentación, apoyo y orientación social, así como remisión a programas, proyectos y servicios sociales a nivel territorial mediante la articulación sectorial con actores públicos y privados, con el fin de aportar en la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económico de las personas mayores, quienes por factores coyunturales estructurales ponen en riesgo su vida, obligados a dormir en espacios no habitacionales y/o dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales y sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida. Ambos enfoques están dirigidos a garantizar la adecuada atención en salud, nutrición; aseo y bienestar de las personas adultas mayores. Realizar espacios Culturales de Recreación y reconocimiento dirigidos a las personas Adultas Mayores Residentes en el Hogar del Anciano San Pedro Claver. A) Apoyar la Incorporación al equipo de trabajo del Hogar del Anciano San Pedro Claver el personal apropiado y en número suficiente para garantizar la atención digna de los asilados: Un Administrador, dos cuidadoras con turnos de rotación para que siempre haya una de noche, tres celadores necesarios para cubrir los turnos nocturnos, tres enfermeras auxiliares con rotación de turnos para que siempre haya una de noche, contratar 6 horas semanales a un fisioterapeuta para atender a los adultos mayores que así lo requieran. B) Prestar el servicio de alimentación (3 raciones diarias). C) Prestar el servicio de alojamiento diario. D) Ampliar el servicio de alimentación en modalidad de Comedor cuando así se requiera para personas adultas mayores no residentes en el hogar. E) Realizar espacios Culturales de Recreación y reconocimiento dirigidos a las personas Adultas Mayores Residentes en el Hogar del Anciano San Pedro Claver.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta que en el Departamento Archipiélago, se requiere la atención a las metas establecidas en el plan de Desarrollo, las cuales están encaminadas a la atención integral de las personas adultas mayores, las cuales se ejecutan presupuestalmente desde el proyecto APOYO A LA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, EN SAN ANDRES ISLA, cuyo alcance es establecer alianzas interinstitucionales e intersectoriales que permita ampliar la cobertura de los programas y proyectos que benefician en protección e ingresos a las personas mayores, desde la atención a las personas mayores, en estado de abandono y desprotección, la Administración Departamental ha decidido contratar Apoyo a la gestión de esta función misional con el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - Administradores del único Centro de Protección y/o Bienestar al Adulto Mayor del Departamento, entidad sin ánimo de lucro y que ha presentado propuesta acorde con las exigencias y necesidades de la Administración.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

• **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD**. Ley 80 de 1993, Ley 1 150 de 2007, Ley 1474 de 201 1, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
• **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Ley 1123 de 2007, Ley 734 de 2002.
• **NORMATIVA APLICABLE AL BENEFICIARIO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio) Ley 29 de 1975 establece la protección y crea fondo nacional de la ancianidad desprotegida (60 años), Ley 2011 de 1976 organiza la protección, Sección de Geriatría del Ministerio de Salud Plan Nacional de atención integral a la tercera edad en Colombia, 1986-1990 (5 años), Ley 48 de 1986 estampilla pro dotación y funcionamiento CBA, modificada por la Ley 687 de 2001 y por la Ley 1276 de 2009 centros vida, CONPES 2793 de 1993 lineamientos política envejecimiento y vejez, Ley 100 de 1993 (Sistema de seguridad social integral).

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, este tipo de servicios solamente los ofrece el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, a través del HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, por tal motivo y una vez revisada la propuesta se determinó celebrar el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

El proyecto contempla la atención de 35 personas mayores en situación de vulnerabilidad social y/o abandonos mayores de 60 años y mayores de 50 años si tienen alguna condición de discapacidad (debidamente certificada por un médico) garantizando su atención integral en las modalidades de Día y Noche en un Centro y/o Bienestar al Adulto Mayor, en este caso "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER". Registrados en listado censal por su condición de residentes en un Centro de Protección yo/ Bienestar al Adulto Mayor yo/ niveles de 1 y 2 de Sisbén, para lo cual el Departamento se acoge a los puntos de corte establecidos en la resolución N° 0101 del 7 de junio del 2012 y hasta el punto de corte 5 si pertenece a la población étnica raizal, conforme lo acordado por el Comité Departamental para la Atención de las Personas Adultas Mayores.

En la actualidad la base de personas focalizadas, 23 son hombres y 13 mujeres y su rango de edad está entre los 55 y 93 años. Es de anotar que la condición de beneficiario puede cambiar, debido a la dinámica del servicio prestado por el Centro de Atención al Adulto Mayor y que éste será reportado a la secretaria de Desarrollo Social, a través de listados que soportan los nombres, apellidos y documentos de los beneficiarios residentes y titulares del servicio y/o la pérdida del mismo por muerte, traslado u otro tipo de situación.

Se contempla igualmente poder prestar el servicio de comedor día para personas no residentes en el hogar que requieran del servicio y la atención nutricional.

MODALIDAD: ATENCION DIA/NOCHE: CENTRO DE PROTECCION Y/O BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
COBERTURA POR SERVICIO: 35 PERSONAS ADULTAS MAYORES
PERIODO PROGRAMADO: 6 MESES

1. **PERSONAL ADULTO MAYOR**

PERSONAL ADULTO MAYOR					
CARGOS	**VALOR UNITARIO**	**Nº CARGOS**	**VR. * Nº DE CARGOS**	**MESES**	**VR. * 6 MESES**

JEFE TALENTO HUMANO	$3.924.314,00	1	$3.924.314,00	6	$23.545.884,00
ENFERMERA EN JEFE	$3.924.314,00	1	$3.924.314,00	6	$23.545.884,00
AUXILIAR ENFERMERÍA	$2.668.009,00	3	$8.004.027,00	6	$48.024.162,00
CUIDADORA	$2.668.009,00	3	$8.004.027,00	6	$48.024.162,00
MANIPULADORA AYB	$2.668.009,00	2	$5.336.018,00	6	$32.016.108,00
SUPER NUMERARIA	$2.668.009,00	1	$2.668.009,00	6	$16.008.054,00
MANTENIMIENTO	$3.146.188,00	1	$3.146.188,00	6	$18.877.128,00
SERVICIOS GENERALES	$2.668.009,00	4	$10.672.036,00	6	$64.032.216,00
VIGILANTE	$2.668.009,00	2	$5.336.018,00	6	$32.016.108,00
RECREACIONISTA	$1.712.000	1	$1.712.000,00	6	$10.272.000,00
PSICÓLOGO	$1.712.000	1	$1.712.000,00	6	$10.272.000,00
FISIOTERAPEUTA	$1.712.000	1	$1.712.000,00	6	$10.272.000,00
TOTAL	$32.138.870,00	TOTAL	$56.150.951,00		
				GRAN TOTAL	**$336.905.706,00**

2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

SERVICIO DE ALOJAMIENTO			
Nº BENEFICIARIOS	**VALOR X MES**	**Nº MESES**	**TOTAL**
35	$395.000,00	6	$82.950.000,00

3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				
Nº BENEFICIARIOS	**VALOR X DÍA**	**DÍAS EN EL MES**	**Nº MESES**	**TOTAL**
35	$43.900,00	30	6	$276.570.000,00

4. OTROS GASTOS PARA LA ATENCION DIA/NOCHE: CENTRO DE PROTECCION Y/O BIENESTAR AL ADULTO MAYOR

OTROS GASTOS PARA LA ATENCIÓN DIA/NOCHE AL ADULTO MAYOR	
CONCEPTO	**VALOR ESTIMADO**
CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR	$8.480.000,00
TOTAL	**$8.480.000,00**

5. SERVICIOS TOTALIZADOS

SERVICIO	VALOR/SERVICIO
TALENTO HUMANO PARA ATENCIÓN PADM	$ 336.905.706,00

SERVICIO DE ALOJAMIENTO PADM	$	82.950.000,00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PADM	$	276.570.000,00
OTROS GASTOS PARA LA ATENCIÓN PADM	$	8.480.000,00
TOTAL	**$**	**704.905.706,00**

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS

Los valores de las actividades serán igual al definido con el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA y se ajusta a los costos, necesidades y disponibilidad del Departamento Archipiélago.

3.1.3.1. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental; que el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, cuenta con la idoneidad necesaria para ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

(Se anexa Matriz de Riesgos correspondiente a la naturaleza contractual del proceso)

3.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA. (Información tomada de la hoja de vida del contratista)

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar el servicio de la atención integral de 35 personas adultas mayores en situación de desprotección o abandono, se ha optado por seleccionar al VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, identificado con Nit.892400068-3 de San Andrés con amplio conocimiento y experiencia, quien cuenta con las siguientes condiciones:

LA FUNDACION HOGAR DEL ANCAINO SAN PEDRO CLAVER, fue creada y erigida como persona moral sin ánimo de lucro por Decreto No. 80 de diciembre 8 de 1980, emanada de la Prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo los auspicios del Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

Es un Organismo del Vicariato Apostólico, dirigido actualmente por las Hermanas de la Anunciación y con presencia y apoyo de las fuerzas vivas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que brinda atención Integral a los Ancianos, mediante la búsqueda de recursos económicos para sostener la obra.

3.2.1. Esta Institución tiene como finalidades:

3.2.1.1. Brindar atención y cuidado a los Ancianos que necesitan un lugar digno para vivir, ya sea que no tienen recursos o que solicitan el servicio a la Fundación.
3.2.1.2. El sostenimiento del Hogar del Anciano San Pedro Claver.

3.2.1.3. Despertar la solidaridad de la gente y mantenerlo en favor a esta necesidad de atención al Adulto Mayor, procurando de él su cooperación en especies o fondos pecuniarios.
3.2.1.4. Asistir técnica, social, representativa y económicamente al Hogar del Anciano San Pedro Claver.
3.2.1.5. Procurar la capacitación del personal que preste sus servicios, de atención integral a los asilados en el Hogar.
3.2.1.6. El Hogar del Anciano San Pedro Claver de San Andrés, Isla, en la actualidad tiene una cobertura de 53 adultos mayores entre los 60 y 90 años de edad, de los cuales 10 se encuentran inválidos e incapacitados con gran necesidad de atención médica. Son personas de niveles 1 y 2 del SISBEN.

Es de anotar que el Gobierno Departamental con ayuda del Gobierno Nacional atiende un buen número de adultos mayores en el Departamento, mediante una atención Integral, que busca conservarles su dignidad, mejorar su calidad de vída y, sobre todo, hacer que se sientan reconocidos y valorados en y por la comunidad.

Para el cumplimiento de la misión y visión de la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, se ha venido trabajando en una serie de actividades imprescindibles en la atención y gestión para lograr el desarrollo de una atención integral a la población beneficiaria, es así como un grupo de señoras de la Junta Directiva de la Fundación con las señoras Paulina Arango y Rosanna Turconi, les ha organizado una salida mensual y con la Colaboración de la Secretaría de Salud Departamental se les brinda recreación y atención médica y visitas de estudiantes de diferentes Instituciones Educativas.

En los aspectos de alimentación y nutrición para los Adultos Mayores, se cumple con las recomendaciones de calorías y nutrientes para este grupo de población, se adapta la minuta patrón a los hábitos alimenticios de la región, así como también a la disponibilidad de alimentos locales, relacionada con la ubicación geográfica del servicio y accesibilidad a los sitios de mercado, que influyen directamente sobre el precio de los alimentos y de acuerdo con una minuta elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que asesora en estos aspectos.

Para su sostenimiento el Hogar del Anciano San Pedro Claver depende de las donaciones en especies de personas generosas de la Isla; Auxilios en dinero del Departamento Archipiélago; donaciones en efectivo de algunas personas y de los Almacenes JR; Los aportes de algunos aliados; una actividad que se realiza anualmente para recoger Fondos, denominada el Festival Gastronómico Pro-Hogar del Anciano San Pedro Claver, y en estos momentos la Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social nos ha anunciado la necesidad de avanzar en la atención de las personas adultas mayores en situación de desprotección y vulnerabilidad y de ésta forma ampliar la atención de los necesitados del Departamento.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.3.1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a 35 personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.

3.3.2. VALOR: SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($ 704.905.706,00) MCTE.

3.3.3. FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSO 1: Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento del valor total del contrato (30%) correspondiente a DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL

SETECIENTOS DOCE PESOS ($211.471.712) MCTE, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de contrato y previa suscripción de acta de inicio de actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento. El pago anticipado deberá ser invertido en la atención integral del adulto mayor y en el cumplimiento de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Presentar las hojas de vida del talento humano a vincular para su aprobación	Informe de talento humano con los soportes de cada uno
2	Presentar listado con la información de las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe detallado con los datos personales de los 35 adultos mayores beneficiarios
3	Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes	Una minuta nutricional mensual para cada una de las minutas nutricionales
4	Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para aprobación	Formato de registro de la ración alimentaria individual
5	Elaborar informe del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
6	Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores	Un cronograma en el que se relacione el nombre del beneficiario, la atención en salud y la fecha de cada una de los 35 personas adultas mayores beneficiarias
7	Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales	Un cronograma en el que se relacione el nombre de la actividad, objetivo y número de participantes
8	Presentar un plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Plan de acompañamiento psicosocial

DESEMBOLSO 2: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799) MCTE, previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en

	mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 3: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 4: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas

		adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 5: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes

		correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 6: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($98.686.798), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

3.3.4. PLAZO: SEIS (6) MESES

3.3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objetivo del contrato poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
2. Atender integralmente a treinta y cinco (35) adultos mayores, durante SEIS (6) meses de ejecución del contrato.
3. Presentar a la Secretaria de Desarrollo Social informes mensuales sobre la atención brindada a la población adulta mayor, según lo establecido en el numeral 3.3.3. FORMA DE PAGO. Los mismos, sin lugar a omitir lo señalado en el numeral mencionado, deberán contener como mínimo: a) Información general: Nombre del contrato, nombre de la entidad que ejecuta el contrato, fecha de inicio y terminación del contrato. b) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valores ejecutados para cada una de ellas. c) Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificar, indicando las cuentas canceladas. **PARRAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la **ENTIDAD CONTRATADA** consignes en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. Proporcionar a los usuarios un

almuerzo y dos refrigerios con relación a la minuta propuesta en el estudio previo, con asesoría profesional de una nutricionista y dietista, para ser valorada y aprobada por el supervisor del control al inicio del contrato.

4. El lugar de atención del adulto mayor será el Hogar del Anciano San Pedro Claver. Lugar asignado para el desarrollo del programa.
5. El contratista deberá velar por la vigilancia y seguridad del Hogar del Anciano San Pedro Claver, obligación permanente durante la ejecución del contrato.
6. Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista (elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona de parqueo, manejo de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.
7. El contratista deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades diarias a desarrollar en el programa, previa coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
8. El contratista deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes.
9. El contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul-09, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-nov-08, la cual establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
11. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en las que conste que se cumplió con los créditos.
12. Reportar el fallecimiento y remplazo de cualquiera de los beneficiarios, entregando copia de defunción y documentos del nuevo ingreso **AL DEPARTAMENTO**.
13. Menú con los debidos intercambios, para el servicio de alimentación a los 35 beneficiarios y de los 12 que sean autorizados para ser beneficiarios del programa de comedor, cuando se requiera.
14. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados en la etapa de finalización del contrato **AL DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique.

3.3.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Departamento se compromete a:

Ejercer la supervisión a través de la Secretaria de Desarrollo Social. El supervisor ejecutará las siguientes funciones. a) Verificar en base al informe final presentado por la **ENTIDAD CONTRATADA**, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a la **ENTIDAD CONTRATADA** o a las instancias competentes la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del contrato o, en caso contrario, presentar las observaciones respectivas. e) Constatar que la vigencia de la Garantía Única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legales establecidos. f) Expedir con base en el informe final que presente la **ENTIDAD CONTRATADA** la

certificación de cumplimiento. g) Adelantar los trámites de liquidación del contrato CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. h) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte de la **ENTIDAD CONTRATADA**, para la expedición de la certificación de cumplimiento y la liquidación del contrato, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por CUATRO (4) meses deberá solicitarse la aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

3.3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés isla.

3.3.8. GARANTÍA: El Departamento encuentra necesario que el contratista constituya en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y deberá estar contener los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- **DE CUMPLIMIENTO**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un monto de 200 SMMLV y con una vigencia por el término de duración del contrato.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 100% del desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato y previa verificación del cumplimiento del contrato.

4. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

La Ordenanza No. 007 del 14 de noviembre de 2023, en su Artículo 73, faculta al Gobernador para la celebración del presente contrato, otorgándole las facultades inherentes al cargo para suscribir contratos. Del mismo modo, el Decreto 0083 de 8 de febrero de 2024 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Delegar la contratación y ordenación del gasto en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, prevista en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. CLÁUSULA PENAL. Si al CONTRATISTA se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. El CONTRATISTA autoriza a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso, de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

7. **LIQUIDACIÓN.** Conforme con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos de que se presenten circunstancias que así lo ameriten.

8. **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del coordinador del Programa ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución de las actividades establecidas en los estudios previos, apoyándose en todos los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir con su tarea durante el desarrollo del contrato y hasta su terminación.

9. **ACUERDOS COMERCIALES.** El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a análisis de Acuerdos Comerciales, según lo emanado por Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública, en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

10. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.**

Para establecer el valor del contrato se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y otras entidades estatales. Igualmente, se consultó el SECOP para determinar los valores cancelados por entidades distintas al Departamento de San Andrés. Además, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 000535 del 17 de enero de 2023 y los costos de mercado para cada servicio e histórico de contratación.

10.1. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS ISLA Y ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL.

Nombre de la Entidad	No. Contrato	Objeto contractual	Valor	Plazo	Forma de pago	Vigencia	Modalidad de contratación
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1590 de 2019	El/la contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios técnicos de apoyo en la Secretaría de Desarrollo Social, ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche, dentro del proyecto de Apoyo a la Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar para Adultos Mayores de San Andrés Islas, en articulación a las metas del Plan de Desarrollo "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS 2016-2019".	$ 503.802.816	OCHO (8) MESES	El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%), una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 4 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor.	2019	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1523 de 2018	Ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 176.672.650	CINCO (5) MESES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de	2018	Contratación directa

					ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del convenio.		
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Adicional 01 al 1523 de 2018	Ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 88.336.325	UN (1) MES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del convenio.	2018	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Contrato Nº 3014	Ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 80.000.000	UN (1) MES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del contrato.	2018	Contratación directa
Gobernación de San Andrés,	Contrato Nº 072 de 2017	Aunar recursos técnicos, sociales, físicos, administrativos y económicos, con el fin de brindar una atención integral a las personas mayores residentes en el Centro de Atención al Adulto Mayor "Hogar del Anciano San Pedro Claver" de San Andrés Islas, en situación de vulnerabilidad y asociada a su falta de un	$ 212.329.950		Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 6 pagos	2017	Contratación directa

Providencia y Santa Catalina		espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.		SIETE (7) MESES	mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del convenio.		
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.1740602	Atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.	$ 295.138.562	CINCO (5) MESES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 4 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor.	2020	Contratación directa
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.2427141	Aunar esfuerzos y recursos para brindar atención a los 35 adultos mayores en condición vulnerabilidad conforme a los criterios de la Ley 1276 de 2009.	$ 533.159.555,6	260 DÍAS	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 4 pagos mensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor.	2021	Contratación directa

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CO1.PCCNTR.3553810	Prestar servicios profesionales y técnicos en atención integral de día y noche a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de espacio habitacional y atención digna.	$ 590.000.000	CINCO (5) MESES	Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante se cancelará en 3 pagos bimensuales (contados a partir del segundo mes de ejecución), una vez presentado el informe de ejecución, revisado y supervisado por el supervisor del contrato, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor.	2022	Contratación directa

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Guillermo Mendivil Herrera
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO	**Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a 35 personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**15/05/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos- tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Selección de la clase a la que pertenece el riesgo identificado	Selección de la fuente del riesgo identificado	Selección de la etapa del riesgo identificado	Selección de la tipología del riesgo identificado	Digitar	Selección de la consecuencia del riesgo identificado	Selección de la probabilidad del riesgo identificado	Selección de la consecuencia del riesgo identificado	Automático	Automático	Selección de la persona a la que se asigna el riesgo identificado	Digitar	Selección de la probabilidad del riesgo después del tratamiento	Selección de la consecuencia del riesgo después del tratamiento	Automático	Automático	Selección de la afectación del riesgo a la ejecución del contrato	Selección de la persona responsable de implementar el tratamiento	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del convenio.	Retraso en la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas, evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor	[redacted]	[redacted]	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del convenio.	3=Posible	4= Mayor	[redacted]	[redacted]	CONTRATISTA	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado	[redacted]	[redacted]	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio.	Se puede ocacionar desequilibrio economico	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Evaluar de manera conjunta el impacto de los perjuicios y definir la viabilidad de retornar el equilibrio economico	1=Raro	2= Menor	[redacted]	[redacted]	No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Con la expedición del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los adultos mayores desistan de su participacion	Se afecta la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		1=Raro	2= Menor	[redacted]	[redacted]	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Desde la selección de los ADULTOS MAYORES			Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no desembolso oportuno por parte de la Gobernación del Departmento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sant Catalina, según condiciones del contrato	Retraso de la operación	1= Raro	1= Raro	[redacted]	[redacted]	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Construcción de un cronograma de pagos	1= Raro	1	[redacted]	[redacted]	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual

8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista (alojamiento, alimentación y cuidado)	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes, lo cual es responsabilidad del aportante	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Establecer previamente un cronograma de ejecucion.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Si	CONTRATISTA	Desde el perfeccio namiento del contrato	Con el informe del contrato	Con el seguimiento de las partes en la ejecucion del contrato.	Mensual